



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO CUARENTA Y CUATRO: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las dos de la tarde del día trece de octubre del año dos mil veinte, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario; René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente; Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A DESARROLLARSE EN ESTA REUNION DE CONCEJO: 1- BIENVENIDA. 2- ORACIÓN. 3- VERIFICACIÓN DE QUORUM. 4- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. 5- LECTURA DE ACTAS. 6- APROBACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERIO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". 7- APROBACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN" 8- APROBACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". 9- ADJUDICACION DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLAN", 10- TERMINOS DE REFERENCIA DEL PERFIL "FASE III EN PREVENCIÓN PARA COMBATIR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS". 11- ADJUDICACION DE EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS DEL CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN" 12- ADJUDICACION DE SUPERVISION DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA

LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". 13- ACUERDO DE APROBACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS DE COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA, KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". 14- ADJUDICACION DE EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO CORRAL DE PIEDRA, CANTÓN EL ESPINAL, Y CALLE A LA ERMITA CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". 15- ADJUDICACION DE EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE TRAMO DE CALLE DEL CASERÍO LOS MEJÍAS DEL CANTÓN CERRO COLORADO, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". 16- APROBACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN". 17- INFORME Y PLAN DE TRABAJO ANUAL (POA) DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE CONTRAVENCIONES. 18- VARIOS. 19- SOLICITUDES. INFORME I- Este día la Unidad de Contravenciones, asignado el Lic.

, presenta informe de Labores de fecha 3 de febrero de 2020, al 30 de Septiembre de 2020, en el cual establece que ha estado laborando de 8:00 a.m. a 12:00, p.m.; y de 1:00 p.m., a 4:00 p.m., en este tiempo anteriormente citado, se ha estado realizando actividades varias en cuanto lo señala la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, en este caso se atiende prevención de contravenciones tipo: a. Prevenciones por Bloqueo de Paso peatonal; b. Mal uso de Espacios de Parqueo de Mercado; c. Prevenciones por Construcciones en paso de acera de paso peatonal, Usurpaciones, en área de zona verde administrada por esta Municipalidad; los anteriores son Contravenciones que detalla la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana del Municipio de San Rafael Cedros, de fechas 21 Marzo 2020, al 14 Junio 2020, se ha estado laborando en servicio de combate contra la pandemia Virus COVID-19, en el Comisión Municipal de Protección Civil y Mitigación de desastres del Municipio de San Rafael Cedros, campañas de concientización para la prevención de la pandemia, al mismo tiempo se ha participado en Repartición de Alimentos Fase 1 y Fase 2. En las Tormentas recientes de Amanda y Cristóbal, tareas de mitigación y prevención de desastres, también se participó ayudando a ciudadanos del municipio que fueron afectados por estas tormentas antes citadas. Así mismo se ha presentado dos anexos de fotografías de lo anteriormente citado. En esta misma fecha se presentó el Plan Anual Operativo de la Unidad de Contravenciones. **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. con 6 votos a favor **ACUERDA: APROBAR:** los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** elaborados por la Unidad de Adquisiciones v Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** **bajo la modalidad de Licitación Pública** **03/2020 AMSRC**, a quien se le ordena iniciar el debido proceso de contratación de la ejecución del programa, **"PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN"**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y



Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones v Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**, para que dé seguimiento al debido proceso. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, de abstiene de votar en base al artículo 45 del Código Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal. **ACUERDA: CANCELAR a EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, S. A. DE C. V.,** La cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 264.42).** Según cotización de fecha 13 de octubre de 2020, En concepto de Pago por la publicación DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICAS DEL SUB PROYECTO **“PAQUETES ALIMENTICIOS BASICOS PARA FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS CUSCATLÁN”.** Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

elaborar el debido proceso de pago. Consecuente mente se acuerda en base al artículo 91 del Código Municipal, girar órdenes a la Tesorera Municipal **Licenciada**

para que haga el respectivo pago, desembolso que se hará de la cuenta. FONDO COMUN. Se HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y el quinto concejal propietario Julio Cesar Navarro García, de abstiene de votar en base al artículo 45 del Código Municipal, COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 2 del acta 42 de fecha 11/11/2019, se aprobó **EL PROYECTO “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS CANTON PALACIOS DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”** el cual se realizará de bajo la modalidad de libre gestión, 08/2020 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRUALICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.** II. Que la jefa de UACI realizo la invitación en el sitio web de COMPRASAL III- Que la comisión de evaluación de ofertas de Libre gestión, 08/2020, AMSRC **SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 02 de octubre 2020, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a) **INVERSIONES E &M, SA. DE C.V.,** por un monto de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES, (\$21,089.97),** b) **INVERSIONES ALVARADO MARTINEZ, S.A DE C.V.,** por un monto de **VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO 93/100 DOLARES, (\$22,031.93),** c) **CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE C.V.** Por un monto de **VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 75/100 DOLARES (\$22,577.75).** III. Que la comisión reviso y analizo cada una de la oferta presentas de la

carpeta técnica y económica, de las cuales se revisó cada uno de los ítems de las ofertas económica del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanable, el monto evaluado es por la cantidad de **VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES, (\$21,089.97)**, b) **INVERSIONES ALVARADO MARTINEZ, S.A DE C.V., por un monto de VEINTIDOS MIL TREINTA Y UNO 93/100 DOLARES, (\$22,031.93)**, c) **CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE C.V. Por un monto de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 75/100 DOLARES (\$22,577.75)**. Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por **INVERSIONES E &M, SA. DE C.V., por un monto de VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES, (\$21,089.97)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por **INVERSIONES E&M, SA. DE C.V., por un monto de VEINTIUN MIL OCHENTA Y NUEVE 97/100 DOLARES, (\$21,089.97)**, por ser quien cumple las mejores condiciones para la municipalidad por un plazo de ejecución de 45 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con **INVERSIONES E&M, SA. DE C.V., “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**

Proyecto: PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO LOS VENTURAS CANTON PALACIOS, MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”

CANTIDAD	DESCRIPCION	INVERSIONES E &M, SA. DE C.V.			INVERSIONES ALVARADO MARTINEZ, S.A DE C.V.			CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE C.V.		
		UNIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNI.	TOTAL
607.62	TRAZO POR UNIDAD DE AREA	M2	\$0.40	\$243.05	M2	\$0.50	\$303.81	M2	\$0.45	\$273.43
42.53	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO LODOCRETO	M3	\$44.00	\$1,871.32	M3	\$43.00	\$1,828.79	M3	\$42.65	\$1,813.90
498.2	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO ESPESOR 10CMS	M2	\$29.00	\$14,447.80	M2	\$30.15	\$15,020.73	M2	\$31.15	\$15,518.93



11.4	REMATES	ML	\$17.00	\$193.80	ML	\$19.00	\$216.60	ML	\$18.13	\$206.68
212	CORDON CUNETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA	ML	\$19.50	\$4,134.00	ML	\$21.00	\$4,452.00	ML	\$21.65	\$4,589.80
1	ROTULO DE IDENTIFICACION	S.G.	\$200.00	\$200.00	S.G.	\$210.00	\$210.00	S.G.	\$175.00	\$175.00
			\$309.90	\$21,089.97		\$323.65	\$22,031.93		\$289.03	\$22,577.75

SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 1 del acta 41 de fecha 21/09/2020, se aprobó **EL PROYECTO “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON ESPINAL Y CALLE LA ERMITA CANTON CERRO COLORADO SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** el cual se realizara bajo la modalidad de libre gestión, 08/20200, AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRFAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON ESPINAL Y CALLE LA ERMITA CANTON CERRO COLORADO SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**. **II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en el sitio web de **COMPRASAL III-** Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de libre gestión, 08/2020, AMSRC **SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRFAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON ESPINAL Y CALLE LA ERMITA CANTON CERRO COLORADO SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de junio 2020, del proyecto antes mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguiente ofertas a) **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V. Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,538.10), b) R&R INGENIEROS S.A DE C.V. Por un monto de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 20/100 DOLARES (\$39,879.20); c) ESTUDIOS 503 S.A DE C.V. CUARENTA**

MIL TREINTA Y CINCO 33/100 DOLARES (\$40,035.33) III. Que la comisión reviso y analizo cada una de la oferta presentas de la carpeta técnica y económica, de las cuales se revisó cada uno de los ítems de las ofertas económica del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanable, el monto evaluado es por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,538.10)**, Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por la Empresa **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.** Por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,538.10)**, por ser quien presento mejores condiciones económicas para la municipalidad. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por la empresa **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.** Por un monto de **TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$39,538.10)**, por alcanzar las mejores condiciones económicas para la municipalidad, por un plazo de ejecución de 45 días calendarios después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con la empresa **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.**, del proyecto **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRFAMO DE CALLE CASERIO CORRAL DE PIEDRA, CANTON ESPINAL Y CALLE LA ERMITA CANTON CERRO COLORADO SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**

CAN TID AD	DESCRIPCION	CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.			R&R INGENIEROS S.A DE C.V.		ESTUDIOS 503 S.A DE C.V.			
		UN ID AD	PRECIO. UNI.	TOTAL	U NI D A D	PRECIO UNI.	TOTAL	UNI DA D	PRECIO. UNI.	TOTAL
1.01	ROTULO DEL PROYECTO	C/U	\$300.00	\$300.00	C/ U	\$250.00	\$250.00	C/U	\$200.00	\$200.00



1	BODEGA GENERAL	C/U	\$500.00	\$500.00	C/U	\$450.00	\$450.00	C/U	\$475.00	\$475.00
485	TRAZO Y NIVELACION	M2	\$0.50	\$242.50	M2	\$0.75	\$363.75	M2	\$0.62	\$300.70
1	LIMPIEZA INICIAL	S/G	\$75.00	\$75.00	S/G	\$125.00	\$125.00	S/G	\$85.00	\$85.00
109	CORTE DE CAJA PARA BASE	M3	\$11.00	\$1,199.00	M3	\$14.00	\$1,526.00	M3	\$12.00	\$1,308.00
	CONCRETEADO									
485	SUELO CEMENTO 1:20 e=20CM	M2	\$9.00	\$4,365.00	M2	\$12.00	\$5,820.00	M2	\$11.65	\$5,650.25
485	CONCRETO HIDRAULICO e=7,5CM (fc=210 kg/cm2)	M2	\$26.00	\$12,610.00	M2	\$31.00	\$15,035.00	M2	\$30.25	\$14,671.25
250,8	CORDON CUNETA DEE 15X50CM		\$27.00	\$6,771.60		\$26.50	\$6,646.20		\$26.85	\$6,733.98
6.6	REMATE DE PIEDRA 30X40 CM	ML	\$25.00	\$165.00	ML	\$20.00	\$132.00	ML	\$24.00	\$158.40
1	PASO PEATONAL (ANCHO 1,20)	S/G	\$7,850.00	\$7,850.00	S/G	\$5,575.00	\$5,575.00	S/G	\$6,800.00	\$6,800.00
20	BADEN 2,40 MTS	ML	\$175.00	\$3,500.00	ML	\$100.00	\$2,000.00	ML	\$85.00	\$1,700.00
8	GUARDA NIVELES	ML	\$20.00	\$160.00	ML	\$25.00	\$200.00	ML	\$18.00	\$144.00
1	LIMPIEZA FINAL	S/G	\$50.00	\$50.00	S/G	\$100.00	\$100.00	S/G	\$100.00	\$100.00
2.09	DESALOJO DE RIPIO (FAC. DE ABUNDA 15%	M3	\$14.00	\$1,750.00	M3	\$13.25	\$1,656.25	M3	\$13.67	\$1,708.75
			\$9,082.50	\$39,538.10		\$6,742.50	\$39,879.20		\$7,882.04	\$40,035.33

SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECUTESE Y NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO I:** Que por acuerdo número 3 del acta 41 de fecha 12/09/2020, se aprobó **EL PROYECTO "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIAS CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"** el cual se realizara bajo la modalidad de Administración, 08/2020 AMSRC, para la contratación del Realizador del proyecto **"PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIAS CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"**. **II.** Que la jefa de UACI realizo la invitación en el sitio web de COMPRASAL **III-** Que la comisión de evaluación de ofertas del Proceso de Libre Gestión, 08/2020, AMSRC **SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIAS CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN"** ha remitido cuadro comparativo de evaluación con fecha 19 de junio 2020, del proyecto antes

mencionado en la cual manifiesta que recibió y evaluó las siguientes ofertas a) **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V. Por un monto de DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,071.40),** b) **ESTUDIOS 503 S.A DE C.V. DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 14/100 DOLARES (\$18,853.14)** c) **R&R INGENIEROS S.A DE C.V. Por un monto de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 37/100 DOLARES (\$18,965.37).** III. Que la comisión revisó y analizó cada una de las ofertas presentadas de la carpeta técnica y económica, de las cuales se revisó cada uno de los ítems de las ofertas económica del examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables, el monto evaluado es por la cantidad de **DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,071.40).** Por lo que la comisión recomienda Adjudicar la oferta presentada por la empresa **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** por un monto de **DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,071.40),** por ser quien cumple las mejores condiciones alcanzó el mayor puntaje en la evaluación técnica y económica. Por lo que El Concejo Municipal con base al Inciso 1 del Art. 18 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 9 del artículo 30 del Código Municipal. **ACUERDA:** Adjudicar la Oferta presentada por **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V. Por un monto de DIECISIETE MIL SETENTA Y UNO 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$17,071.40),** por ser quien cumple las mejores condiciones económicas para la municipalidad por un plazo de ejecución de 45 días calendario después de la orden de inicio, y de conformidad al Inciso 4 del Art. 30 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal. Acuerda. Facultar al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad firme contrato para la ejecución del proyecto relacionado con la empresa **CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.,** para el proyecto **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIAS CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CORPORACION CAMIL S.A DE C.V.		ESTUDIOS 503 S.A DE C.V.		R & R INGENIEROS S.A DE C.V.				
		UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL	UNIDAD	PRECIO. UNI.	TOTAL
1	ROTULO DEL PROYECTO	C/U	\$300.00	\$300.00	C/U	\$300.00	\$300.00	C/U	\$200.00	\$200.00
1	BODEGA GENERAL	C/U	\$500.00	\$500.00	C/U	\$500.00	\$500.00	C/U	\$475.00	\$475.00



261	TRAZO Y NIVELACION	M 2	\$0.50	\$130.50	M 2	\$0.50	\$130.50	M 2	\$0.62	\$161.82
1	LIMPIEZA INICIAL	S/ G	\$75.00	\$75.00	S/ G	\$75.00	\$75.00	S/ G	\$85.00	\$85.00
70.5	CORTE DE CAJA PARA BASE	M 3	\$11.00	\$775.50	M 3	\$11.00	\$775.50	M 3	\$12.00	\$846.00
261	SUELO CEMENTO 1:20 e=20cm	m 2	\$9.00	\$2,349.00	m 2	\$11.65	\$3,040.65	m 2	\$12.00	\$3,132.00
261	CONCRETO HIDRAULICO E=7.5 CN (FC=210 KG/CM2)	M 2	\$26.00	\$6,786.00	M 2	\$30.25	\$7,895.25	M 2	\$31.00	\$8,091.00
168.2	CORDON CUNETA DE 15X45CM	M L	\$27.00	\$4,541.40	M L	\$26.85	\$4,516.17	di e	\$26.50	\$4,457.30
17.2	REMATES DE PIEDRA 30X40CM	M L	\$25.00	\$430.00	M L	\$24.00	\$412.80	M L	\$20.00	\$344.00
1	LIMPIEZA FINAL	S/ G	\$50.00	\$50.00	S/ G	\$100.00	\$100.00	S/ G	\$100.00	\$100.00
81	DESALOJO DE RIPIO (FAC, ABUNDA ,15%	M 3	\$14.00	\$1,134.00	M 3	\$13.67	\$1,107.27	M 3	\$13.25	\$1,073.25
			\$1,037.50	\$17,071.40		\$1,092.92	\$18,853.14		\$975.37	\$18,965.37

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta. **“PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE EN CASERIO LOS MEJIAS CANTON CERRO COLORADO MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** SE HACE CONSTAR: que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal siendo ese el argumento de ambos. **EJECUTESE Y NOTIFIQUESE A DONDE CORRESPONDE. ACUERDO NÚMERO SEIS**; El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere el numeral 3° del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO**: I.- de acuerdo a la recomendación de evaluación por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión, quedando

como mejor evaluado LA ARQUITECTO MARÍA EUGENIA MEDINA VALDEZ, por ser quien cumple las condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN de supervisión para la ejecución a la ARQUITECTO MARÍA EUGENIA MEDINA VALDEZ, con un monto de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,875.00) para la supervisión del proyectos “CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que dé seguimiento al debido proceso. A la vez se le autoriza al señor Alcalde Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de San Rafael Cedros firme el contrato correspondiente. PROYECTO: “CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN”.

CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	Arq. María Eugenia Medina Valdez		ANA MARIA CARRILLO HERNANDEZ			ING. ENRIQUE ALBAERTO VALENZUELA AMYA		
					UNIDAD			UNIDAD		
1	SERVICIOS DE SUPERVISION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN	c/u	\$ 2,790.00	\$ 2,790.00	C/U	\$ 3,195.00	\$ 3,195.00	C/U	\$ 3,200.00	\$ 3,200.00
			\$ 2,790.00	\$ 2,790.00		\$ 3,195.00	\$ 3,195.00		\$ 3,200.00	\$ 3,200.00

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se ACUERDA: autorizar a la Tesorera Municipal para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta. CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN. SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. Sin nada más que argumentar. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código municipal, ACUERDA: nombrar como administrador de contrato al señor del proyecto CONSTRUCCION DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS COLONIA LAS MERCEDES SEGUNDA ETAPA KM 40 MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLAN. Se autoriza al señor Alcalde



Municipal José Tomas Cornejo Mejía, para que firme los contratos correspondientes. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que dé seguimiento al debido proceso. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. Sin nada más que argumentar. **COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal En base a sus facultades que le confiere el numeral 3º del Artículo 30 del Código Municipal reformado; y **CONSIDERANDO:** I.- Que de acuerdo a la recomendación de evaluación de ofertas giradas por La Comisión de evaluación de ofertas y por la UACI, a este Concejo Municipal, se realizó el debido proceso de revisión de Ofertas para la formulación de carpetas, quedando como mejor evaluado el Ingeniero MIGUEL AMED ORELLANA, por un monto total de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,790.00)**, por ser quien cumple con las mejores condiciones más favorables para la institución. Por lo tanto **El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: LA ADJUDICACIÓN al Ingeniero MIGUEL AMED ORELLANA, por un monto total de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 2,790.00)**, para la elaboración de la carpeta técnica del proyecto **“AMPLIACION Y OBRA DE MITIGACION EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** elaborar el debido proceso. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal **Licenciada** para que haga el respectivo pago, de la cuenta. **5% PRE-INVERSIÓN.**

DEL PROYECTO “AMPLIACION Y OBRA DE MITIGACION EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”.

C A N T I D A D	DESCRIPCION	ING. MIGUEL AMED ORELLANA		ANA MARIA CARILLO HERNANDEZ			ARQ. LAURA MARICELA MORALES GARCIA			
		UNI DA D	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNI DA D	PRECIO UNITARI O	TOTAL	UNI DA D	PRECIO UNITARI O	TOTAL
1	SERVICIOS DE FORMULACION DE CARPETA TECNICA PARA EL OROYECTO "AMPLIACION Y OBRA DE MITIGACION EN CEMENTERIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN".		\$ 2,400.00	\$ 2,400.00		\$ 2,875.00	\$ 2,875.00		\$ 3,120.00	\$ 3,120.00

		\$ 2,400.00	\$ 2,400.00	\$ 2,875.00	\$ 2,875.00	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago, de la cuenta. 5% PRE-

INVERSIÓN. COMUNIQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO

NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I-** Que con la llegada de la pandemia del COVID-19 los fondos FODES destinados para el perfil del programa de “**FOMENTO A LA CULTURA Y CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, 2020**” se utilizó en la compra de canastas básicas alimenticias para ser entregadas a las personas del Municipio de San Rafael Cedros ; **II.-** Que en vista de carecer de fondos se priorizo un perfil haciendo uso de los fondos del **5% fiestas patronales.**

III-Que se ha diseñado la formulación de un perfil de “**FOMENTO A LA CULTURA Y CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, 2020**” Por lo que El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere numeral 14 del artículo treinta del Código Municipal ACUERDA: cancelar a diferentes comités cantonales y los anticipos de banda musical, grupo musical, discoteca y artistas solistas, y miembros de la farándula dentro del marco de las fiestas patronales del municipio de San Rafael Cedros. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de U.A.C.I.

elaborar el debido proceso de pago, por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda: girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

para que haga el respectivo pago, el desembolso se hará de la cuenta: 5% FIESTAS PATRONALES.

- GASTOS DE DIFERENTES COMITES CANTONALES, BANDA MUSICAL LL, SOLISTAS PAYASOS PERSONAJES ALEGRES Y OTROS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2020.

MONTO EJECUTADO \$6,066.67 DETALLADO A CONTINUACIÓN

-SANDRA PATRICIA LOPEZ DE AYALA	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO AL CANTON EL COPINOL, PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL, EL DIA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020	RECIBO	\$ 200.00
SILVIA DEL TRANSITO PORTILLO DE CHAVEZ	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO AL CANTON SOLEDAD, PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL, EL DIA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2020	RECIBO	\$ 200.00



SARA AZUCENA PEREZ DE FLORES	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO AL CANTON EL PALACIOS. PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL. EL DIA SABADO 17 DE OCTUBRE DE 2020	RECIBO	\$ 200.00
MARIA ESPERANZA SANCHEZ DE SANCHEZ	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO AL CANTON EL JIBOA II, PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL. EL DIA MIERCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2020	RECIBO	\$ 200.00
MIGUEL ANGEL LOPEZ	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO PARA LA COMUNIDAD DEL COCO VANO. PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL. EL DIA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2020.	RECIBO	\$ 200.00
JUAN JOSE SANCHEZ LOPEZ	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO PARA EL CANTON JIBOA I PARA EL APOYO DE LA ENTRADA DEL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL. EL DIA MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020.	RECIBO	\$ 200.00
DORIS ARACELY RODRIGUEZ DE FERNANDEZ	5% FIESTAS PATRONALES	APORTE ECONOMICO PARA LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR AL SANTO PATRONO SAN RAFAEL ARCANGEL. EL DIA SAVADO 24 DE OCTUBRE DE 2020.	RECIBO	\$ 700.00
GERSON BLADIMIR COPLAND BERCIAN	5% FIESTAS PATRONALES	PAGO DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL DE \$ 3,555.55 POR LA PRESENTACION DE LA "AUTENTICA BANDA LL" EN EL CARNAVAL EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN RAFAEL ARCANGEL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS.	RECIBO	\$ 1,066.67
TOTAL	SEIS MIL SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES			\$ 6,066.67

Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que haga los pagos correspondientes al monto que resultare, de la cuenta 5% FIESTAS PATRONALES. **SE HACE CONSTR**: Que los Concejales propietarios René Molina Cornejo, cuarto concejal propietario se abstiene de votar porque hay otros gastos más necesarios. Julio Cesar Navarro García, quinto concejal Proprietario se abstuvo de votar e Iliana Yaneth Molina de Rivas, sexta concejal Proprietaria, se abstiene de votar porque hay otras necesidades y porque siente temor por la pandemia y salvaron su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE**. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: : El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**: I- Que por motivos de la emergencia surgida por las tormentas eta y Iota, según Decreto Legislativo número 687 dado a los 9 días del mes de julio de 2020, el cual surtirá efecto el día de su publicación en coordinación con el Decreto Legislativo 608, publicado de fecha 26 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 63 del Tomo 426, de la misma fecha, se aprobaron fondos para la 262 alcaldías del territorio nacional, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal "I" de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal con 6 votos a favor. **ACUERDA**: **APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, formulada por el Ingeniero MIGUEL AMED ORELLANA CORNEJO, por un monto de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,680.05)**; la fuente de financiamiento es **FODES 75%**. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**. Que incluye, materiales por un monto de: **QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 81/100 DOLARES**

(\$ 15,836.81), mano de obra: **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES**, (\$ 7,668.00), Imprevisto: **UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 24/100 DOLARES**; (\$ 1,175.24) supervisión: **DOS MIL 00/100 DOLARES** (\$ 2,000.00). Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada**

para que requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción

II-. ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración, para el proyecto.

SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, Y el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: Que por acuerdo número 10 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto **"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO

"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN". Por lo que es necesario financiar del FODES 75% SEGÚN

DECRETOS N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19", según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el

Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687

"FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19",

Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del PROYECTO **"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, hasta

por un monto de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA 05/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 26,680.05); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal

Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 51202, 54112, 54304, 55603, 61601, 61608, 54110, 54111, Correspondientes a la cuenta. **"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LAS PIEDRAS CASERÍO LOS HERNANDEZ, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal

CONSIDERANDO: I- Que por motivos de la emergencia surgida por las tormentas **eta** y **lota**, según Decreto Legislativo número 687 dado a los 9 días del mes de julio de 2020, el cual surtirá efecto el día de su publicación en coordinación con el Decreto Legislativo 608, publicado de fecha 26 de marzo de 2020 y publicado en el Diario Oficial n° 63 del Tomo 426, de la misma fecha, se aprobaron fondos para la 262 alcaldías del territorio nacional, El



Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal "I" de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal con **5 votos a favor**. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, formulada por el Ingeniero MIGUEL AMED ORELLANA CORNEJO, por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,189.21)**; la fuente de financiamiento es **FODES 75%**. **SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**.. Que incluye, materiales por un monto de: **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE 53/100 DOLARES (\$ 19,509.53)**, mano de obra: **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES, (\$ 10,884.00)**, Imprevisto: **UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 68/100 DOLARES; (\$ 1,519.68)** supervisión: **UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 1,276.00)**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. **Licenciada** para que requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción

II- ACUERDA: ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración, para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4° Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 12 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto **"PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**.

II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el **PROYECTO "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**. Por lo que es necesario financiar del **FODES 75% SEGÚN DECRETOS N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del **FODES 75% SEGÚN DECRETO N° 608/687 "FONDOS DE EMERGENCIA Y RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA DEL PAIS POR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19"**, Y **AUTORIZAR** la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del **PROYECTO "PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN"**, hasta por un monto de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33,189.21)**; por lo que se le ordena a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada**

, elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 51202, 54112, 54304, 55603, 61601, 61608, 54110, 54111, Correspondientes a la cuenta **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE SECTOR LA TORRE CASERIO LA JOYA, CANTON COPINOL, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, el Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; y la sexta concejal propietaria Iliana Yaneth Molina de Rivas, se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal “I” de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal con **5 votos a favor. ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES, CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**, formulada por el Ingeniero MIGUEL AMED ORELLANA CORNEJO, por un monto de **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,478.39)**; la fuente de financiamiento es **FODES 75%**. Que incluye, materiales por un monto de: **VEINTIUN MIL CIENTO CINCO 59/100 DOLARES (\$ 21,105.59)**, mano de obra: **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 02/100 DOLARES, (\$ 7,239.02)**, Imprevisto: **UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES 78/100 DOLARES; (\$ 1,133.78)** supervisión: **DOS MIL 00/100 DOLARES (\$ 2,000.00)**. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2, y "B" del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

, para que requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción II-. **ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración, para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, El Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apegan al artículo 45 del Código Municipal, y la Sexta Concejal Propietaria se abstiene de votar y no está de acuerdo por el monto muy alto y lo hace en base al art. 45 del Código Municipal. **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 14 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES, CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES, CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”**. Por lo que es necesario financiar del **FODES 75%**, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del **FODES 75% Y AUTORIZAR la compra de chequeras** y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del PROYECTO **“PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES, CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS,**



CUSCATLÁN”, hasta por un monto de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31,478.39); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciada

elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 51202, 54112, 54304, 55603, 61601, 61608, 54110, 54111, Correspondientes a la cuenta “PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO DE TRAMO DE CALLE COLONIA JARDINES, CANTON PALACIOS, SAN RAFAEL CEDROS, CUSCATLÁN”. SE HACE CONSTAR: que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, El Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal, y la Sexta Concejal Propietaria se abstiene de votar y no está de acuerdo por el monto muy alto y lo hace en base al art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4 Literal “T” de la LACAP, numeral 14 del artículo 30 del Código Municipal con 6 votos a favor. **ACUERDA: APROBAR Y EJECUTAR EN TODAS SUS PARTES LA CARPETA ECONÓMICA DEL PROYECTO, “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”,** formulada por el Ingeniero HUGO MAURICIO CAÑAS AYALA, por un monto de CIEN MIL NOVECIENTOS DIEZ 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,910.70); la fuente de financiamiento es FODES 75%. “FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020”. Que incluye, materiales por un monto de: CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 40/100 DOLARES (\$ 56,245.40), mano de obra: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$ 23,600.00), equipo: TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES; (\$ 3,850.00) supervisión: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO 30/100 DOLARES (\$ 4,805.30), herramientas: DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (2,410.00), Imprevistos DIEZ MIL 00/100 DOLARES, (\$ 10,000.00), Por lo que de conformidad al literal “C” del Artículo 2, y “B” del artículo 39 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica a la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional U.A.C.I. Licenciada

para que requiera los servicios de supervisor de la obra, y requiera los materiales de construcción II-. **ACUERDA:** ejecutar el proyecto bajo la modalidad de Administración, para el proyecto. **SE HACE CONSTAR:** que el 4º Concejal Propietario Rene Molina Cornejo, El Quinto Concejal Propietario, Licenciado Julio Cesar Navarro García; se abstienen de votar y se apega al artículo 45 del Código Municipal, **EJECÚTESE Y COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que por acuerdo número 16 del acta 44 de fecha 13/10/2020, se aprobó el proyecto “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”,. II- Que este municipio no cuenta con los recursos propios necesarios para sufragar los gastos que requiere el PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, Por lo que es necesario financiar del FODES 75%, según el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, por lo que en base al Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1- Erogar del FODES 75% **FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIAS 2020” Y AUTORIZAR la compra de chequeras y el pago de las adquisiciones correspondientes a los gastos ejecutados del PROYECTO “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS,**

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, hasta por un monto de CIEN MIL NOVECIENTOS DIEZ 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 100,910.70); por lo que se le ordena a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), **Licenciada elaborar los procesos correspondientes de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal, se le ordena a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago en base a los códigos presupuestarios de las compra siguiente: 54316, 51202,54304, 54199, 54119, 54116, 54112, 54111, 54110, Correspondientes a la cuenta “CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA AMANDA Y CRISTOBAL, DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN”, **COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** I- Que según acuerdo número 15 del acta número 42 de fecha 28/09/2020, se aprobaron los materiales para la remodelación de las oficinas del Tianguie Municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA:** autorizar a la Jefa de UACI para que requiera los materiales de construcción de oficina de Tianguie Municipal, y al mismo tiempo se autoriza el pago a **INVERSIONES LEMUS, S.A. de C.V.,** La cantidad de **OCHENTA Y SIETE 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 87.73).** Según COTIZACION. En concepto de pago por la compra de materiales, 7.20 metros de porcelanato de 60X60, 2 discos de corte de metal, 1 boquilla uniblock para la remodelación del Tianguie Municipal. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada** elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-**RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.****

~~Jose Tomas Cornejo Mejía,~~

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

215



Santos Vicente Cubias Huevo
Tercer Concejal Propietario

René Molina Cornejo
Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García
Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas
Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixier Moz Castellanos
Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,
Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez
Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo
Cuarto Concejal Suplente

Secretario Municipal



“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información